

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 16/2017

TEMUCO, 07 AGO. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 01.08.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 289 del 02.08.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 03 999 999 000	Otras	M\$	1.500
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		6.500
22 08 999 000 000	Otros		46.000
22 12 002 000 000	Gastos Menores		1.400
22 12 005 000 000	Derechos y Tasas		15.000
31 02 004 099 000	Obras Civiles por Distribuir año 2017		6.000
		M\$	76.400

AUMENTO

22 04 002 000 000	Textos y otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.000
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		1.400
22 08 001 000 000	Servicio de Aseo		1.500
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		28.000
22 11 999 000 000	Otros		6.500
22 12 003 000 000	Gastos Representación, Protocolo y Ceremonial		17.000
29 07 002 000 000	Sistemas de Información		15.000
31 02 004 001 002	Remodelación Serv. Dental Cesfam Amanecer		6.000
		M\$	76.400

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
TEMUCO
"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
C.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



ORD. : N° 289

ANT. : No hay

**MAT. : Acuerdo Concejo
Municipal**

Temuco, 02 de agosto de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de agosto de 2017, se aprobó autorizar la Modificación Presupuestaria Nro. 18 del Área Salud, según siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 18/2017				
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		C.Costo	Subprograma 1	Subprograma 2
A.	AUMENTO: NO HAY		-	-
B.	DISMINUCION: NO HAY			-
	Variación Neta Ingresos		-	-
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			43.900	34.500
A.	AUMENTO		43.900	34.500
21.	GASTOS EN PERSONAL		2.000	-
21.03	Otras remuneraciones		2.000	
21.03.999.999.001	Honorarios	31.03.00	2.000	
22.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.900	34.500
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza	31.29.00	1.000	
22.06.001	Mantenimiento y reparación edificac.	31.05.00	1.400	

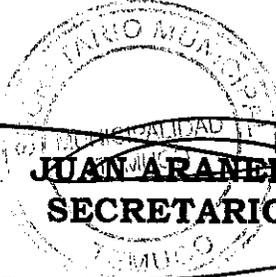


22.08.001	Servicios de Aseo	31.03.00	200	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.05.00	300	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.06.00	200	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.07.00	300	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.09.00	200	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.16.00	100	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.17.00	100	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.18.00	100	
22.08.002.	Servicios de Vigilancia Convenios	32.06.00		28.000
22.11.999	Otros	32.28.00		6.500
22.12.003	Gastos representación, protocolo y ceremonial	31.01.00	17.000	
29.	ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.000	-
29.07.002	Sistemas de Información	31.28.00	15.000	
31.	INICIATIVAS DE INVERSION		6.000	
31.02	PROYECTOS			
31.02.004.001.002	Remodelación Serv. Dental C. Amanecer	31.02	6.000	
B.	DISMINUCION:		43.900	34.500
21.	GASTOS EN PERSONAL			3.500
21.03.999.999.001	Honorarios	32.28.00		3.500
22.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		37.900	31.000
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	31.01.00	6.500	
22.08.999	Otros	32.12.00		28.000
22.08.999	Otros	32.28.00		3.000
22.08.999	Otros	31.01.00	15.000	
22.12.002	Gastos menores	31.01.00	1.000	



22.12.002	Gastos menores	31.06.00	400	
22.12.005	Derechos y tasas	31.01.00	2.000	
22.12.005	Derechos y tasas	31.28.00	13.000	
31.	INICIATIVAS DE INVERSION		6.000	
31.02.004.099	Obras civiles por distribuir	31.03	6.000	
	Variación Neta Ppto. Gastos		-	-

Saluda Atte.,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DAT/jrb

Distribución:

- La indicada
- Depto. de Contabilidad
- Concejo Municipal

IDOC 1343094

Sres. Concejales y Sras. Concejalas:

Conforme a los Arts. N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las Normas de flexibilidad presupuestaria de la Dirección de Presupuestos para el año 2017, se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto año 2017 que fue aprobado en sesión de Concejo de fecha 13-12-2016 y D.A. N° 4.097/19/12/2016, AREA DE SALUD

MODIFICACIÓN N°	18
PROGRAMA A MODIFICAR	SALUD
SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA	26 de Julio del 2017

Justificación:

- *Traspaso de presupuesto de gastos entre cuentas del subprograma 1, según detalle:*
 1. *Aumentos:*
 - *Honorarios profesionales para turnos de continuidad de la atención hasta las 20:00 hrs.*
 - *Textos y materiales de enseñanza del programa Chile crece contigo, por M\$ 1.000.-*
 - *Mantenimiento y reparaciones en Box dental Cesfam Villa Alegre, por M\$ 1.400.-*
 - *Servicios de lavado de ropa en varios establecimientos, por M\$ 1.500.-*
 - *Incorporar fondos y crear cuenta " Gastos de representación, protocolo y ceremonial", por aplicación de Dictamen N° 16.903 (10.05.17) que señala pago de actividad municipal por Día de la Atención primaria de salud, por M\$ 17.000.-*
 - *Incorporar fondos y crear cuenta "Sistemas de información", por necesidad de licitar software de gestión de medicamentos e insumos clínicos, etc. en bodega de farmacia, por M\$ 15.000.-*
 - *Suplementar presupuesto del proyecto "Remodelación Servicio dental y otros del Cesfam Amanecer, a fin de solicitar aumento de obras imprevistas por M\$ 6.000.-*
- *Traspaso de presupuesto de gastos entre cuentas del Subprograma 2 Convenios complementarios, según detalle:*
 2. *Aumentos:*
 - *Servicios de vigilancia en urgencia SAPU del Cesfam Pueblo Nuevo, por M\$ 28.000.-*
 - *Incorporar presupuesto para contratar servicios especializados de asesoramiento, apoyo técnico y sistematización de actividades para identificar la Epidemiología sociocultural del Territorio de Boyeco, del convenio Plan Araucanía 2017, por M\$ 6.500.-*
 3. *Disminución en Cuentas de gastos presupuestarios del subprograma 1 fondos propios por un monto de M\$ 43.900.-*
 4. *Disminución en cuentas de gastos presupuestarios del subprograma 2 convenios complementarios por un monto de M\$ 34.500.-.*

PRESUPUESTO SALUD AÑO 2017	
<i>PRESUPUESTO INICIAL 2017</i>	19.742.991.-
<i>AUMENTO PRESENTE MODIFICACION</i>	78.400.-
<i>DISMINUCION PRESENTE MODIFICACION</i>	78.400.-
<i>PRESUPUESTO SALUD TOTAL VIGENTE AÑO 2017</i>	22.819.134.-
<i>VARIACION PROPUESTA EN PRESENTE MODIFICACION</i>	00.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 18/2017				
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		C.Costo	Subprograma 1	Subprograma 2
A.	AUMENTO: NO HAY		-	-
B.	DISMINUCION: NO HAY			-
	Variación Neta Ingresos		-	-
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			43.900	34.500
A.	AUMENTO		43.900	34.500
21.	GASTOS EN PERSONAL		2.000	-
21.03	Otras remuneraciones		2.000	
21.03.999.999.001	Honorarios	31.03.00	2.000	
22.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		20.900	34.500
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza	31.29.00	1.000	
22.06.001	Mantenimiento y reparación edificac.	31.05.00	1.400	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.03.00	200	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.05.00	300	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.06.00	200	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.07.00	300	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.09.00	200	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.16.00	100	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.17.00	100	
22.08.001	Servicios de Aseo	31.18.00	100	
22.08.002.	Servicios de Vigilancia Convenios	32.06.00		28.000
22.11.999	Otros	32.28.00		6.500
22.12.003	Gastos representación, protocolo y ceremonial	31.01.00	17.000	
29.	ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.000	-
29.07.002	Sistemas de Información	31.28.00	15.000	
31.	INICIATIVAS DE INVERSION		6.000	

31.02	PROYECTOS			
31.02.004.001.002	Remodelación Serv. Dental C. Amanecer	31.02	6.000	
B.	DISMINUCION:		43.900	34.500
21.	GASTOS EN PERSONAL			3.500
21.03.999.999.001	Honorarios	32.28.00		3.500
22.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		37.900	31.000
22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	31.01.00	6.500	
22.08.999	Otros	32.12.00		28.000
22.08.999	Otros	32.28.00		3.000
22.08.999	Otros	31.01.00	15.000	
22.12.002	Gastos menores	31.01.00	1.000	
22.12.002	Gastos menores	31.06.00	400	
22.12.005	Derechos y tasas	31.01.00	2.000	
22.12.005	Derechos y tasas	31.28.00	13.000	
31.	INICIATIVAS DE INVERSION		6.000	
31.02.004.099	Obras civiles por distribuir	31.03	6.000	
	Variación Neta Ppto. Gastos		-	-

MSR/MMM.